



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Prendario N° 2018-00140-00.

El banco rogante, por medio de su gestor adjetivo, solicita la inmovilización del vehículo de placas KDV159, toda vez que, en el instrumento de rigor, emitido por la competente autoridad de tránsito, se inscribió el embargo ordenado dentro de este asunto sobre aquel bien mueble.

En ese sentido, **se dispone** que, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe el pertinente mensaje de datos** con destino a la POLICÍA NACIONAL, DIVISIÓN SIJIN-AUTOMOTORES, en aras de que se lleve a cabo la inmovilización respecto del citado rodante e informe lo pertinente ante esta Judicatura, cuando se haya cumplido con el denotado encargo¹.

Una vez adelantada dicha actividad, se proferirán las determinaciones orientadas a practicar el pertinente secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE ENERO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e7811008cc4428d35aa00b7a7e66e2b377bd5f6388fc2e5eaeef21dd963b25cc

Documento generado en 18/12/2022 07:50:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. dequi.oac@policia.gov.co